

La Comunidad dispone de un servicio permanente de guardia que, además de proceder al cierre de las válvulas comunitarias cuando existe una avería comunitaria, cierra las válvulas particulares cuando existe una avería particular. La Comunidad cumple así con el objeto y fin de la propia Comunidad y evita perjuicios económicos y daños en las propiedades de los comuneros. Este servicio se desarrolla por personal propio y los costes económicos son propios de los gastos comunitarios y repercutidos a los comuneros, junto con el resto de los gastos comunitarios, en las tarifas de riego y derramas. Para evitar un mal uso del servicio de guardia, con el fin de marcar una norma de trabajo para los empleados de la Comunidad y de comportamiento para los comuneros, se dictan las siguientes disposiciones:

1º La Comunidad mantendrá siempre un servicio de acción rápida ante avisos de averías que atenderá de forma permanente y procederá, a la mayor rapidez, al cierre de las pérdidas de agua, tanto comunitarias como particulares.

2º Si la avería es particular, el comunero será avisado usando el modo de comunicación facilitado por el mismo.

3º Las averías que se produzcan en las instalaciones particulares, después del contador, serán reparadas por el comunero sin intervención comunitaria.

4º Una vez reparada la avería, el comunero deberá comunicarlo a la Comunidad y solicitar la reapertura del servicio de riego.

5º La apertura se realizará, en un día laborable, en presencia del comunero y tras haberse concretado el momento adecuado entre el comunero y el personal de la Comunidad.

6º El comunero deberá comprobar que la avería se ha reparado de forma adecuada antes de que el personal de la Comunidad se haya retirado.

7º El personal de la Comunidad comprobará que existe un elemento de corte previo a la instalación particular, de forma que, si vuelve a repetirse una rotura en las instalaciones particulares, el comunero pueda cortar el suministro sin necesidad de que vuelva a intervenir el personal de la Comunidad.

8º Todos los cierres y aperturas evitables, que se tengan que ejecutar por una inadecuada planificación del comunero, por falta de elementos de cierre o por otros hechos que pudiesen evitarlos, se repercutirán al comunero en una factura por los gastos que le provoque a la Comunidad y que para el año 2026, la Junta de Gobierno lo ha fijado en 50€ por actuación.